COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MENORES PARA VEHÍCULOS Y BATERÍAS

CONTRATO Nº 30 /2.020

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI,** con **C.I. Nº 1.358.985**, en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y la **TTE AVC JM JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS**, con **C.I. Nº 3.828.787**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra, el Señor **CÉSAR MOSTAFÁ OCAMPOS,** con **C.I. 644.744,** quien concurre en representación de la firma **CÉSAR MOSTAFÁ REPUESTOS,** con **RUC Nº 644744-9,** en su carácter de PROPIETARIO, domiciliado en Av. Ygatimi Nº 169 c/ Ntra. Sra. de la Asunción, Asunción - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MENORES PARA VEHÍCULOS Y BATERÍAS"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2.020; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. Objeto del Contrato

1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura del **Llamado a Contratación Directa FAP Nº 16/2020**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato

2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/Actividad	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2020	1	1	51	340	10	1	99	7.764.000
2020	1	1	53	340	10	1	99	27.928.000

2.2 Esta contratación esta incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 370.936.** ----------

3. Procedimiento de Contratación

3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa FAP N° 16/2020, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AÉREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP N° 171** de fecha 26 de marzo de 2020.----------

4. Definiciones

4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Acce

a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

f. "Día" significa día calendario.----------

g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. Prácticas Corruptas

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03.----------

6. Documentos contractuales

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) La Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa FAP N° 16/2020 **"Adquisición de Repuestos Menores para Vehículos y Baterías".**----------

b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado.----

c) La Orden Particular de la **FAP N° 171** de fecha 26 de marzo de 2020.----------

d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------

e) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la FAP en cumplimiento de éste Contrato.----------

f) El **Plan de Entregas** de los bienes.----------

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdo (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. Idioma

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

9. Elegibilidad

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.-

11. Legislación Aplicable

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.**Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------

b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de Mediación y Arbitraje.----------

13. Alcance del Suministro.

13.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

BRIGADA LOGÍSTICA	
LOTE 1 - UR 314	CÉSAR MOSTAFÁ

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
	FORD CARGO 1717 MOD 2007							
1	Filtro de aire FRANCA 9369 para Ford Cargo 1717	Unidad	Unidad	1	TECFIL	BRASIL	240.000	240.000
2	Filtro de aceite AC 456007BL para Ford Cargo 1717	Unidad	Unidad	1	TECFIL	BRASIL	120.000	120.000
3	Filtro de combustible FF 542 para Ford Cargo 1717	Unidad	Unidad	1	TECFIL	BRASIL	139.000	139.000
4	Cruceta Cardan para Ford Cargo 1717	Unidad	Unidad	1	FAG	BRASIL	277.000	277.000
5	Goma Centralizador para Ford Cargo 1717	Unidad	Unidad	1	FAG	BRASIL	431.000	431.000
6	Ruleman Centralizador para Ford Cargo 1717	Unidad	Unidad	1	FAG	BRASIL	385.000	385.000
7	Correa direccional Nº 24/102 - 165	Unidad	Unidad	1	GATES	BRASIL	182.000	182.000
	CHEVROLET S10 CABINA SIMPLE MOD 2007							
8	Amortiguador delantero para camioneta	Unidad	Unidad	1	COFAP	BRASIL	285.000	285.000
9	Amortiguador trasero para camioneta	Unidad	Unidad	1	COFAP	BRASIL	249.000	249.000
10	Buje elástico	Unidad	Unidad	1	SAMPEL	BRASIL	82.000	82.000
11	Elástico para camioneta	Unidad	Unidad	1	UBZ	TAIWAN	662.000	662.000
12	Buje parrilla superior	Unidad	Unidad	1	SAMPEL	BRASIL	68.000	68.000
13	Buje parrilla inferior	Unidad	Unidad	1	SAMPEL	BRASIL	77.000	77.000
14	Rotula superior	Unidad	Unidad	1	NAKATA	BRASIL	149.000	149.000
15	Rotula inferior	Unidad	Unidad	1	NAKATA	BRASIL	159.000	159.000
	MITSUBISHI L200 4X2 MOD 2011							
16	Amortiguador delantero para camioneta	Unidad	Unidad	1	UBZ	TAIWAN	179.000	179.000
17	Amortiguador trasero para camioneta	Unidad	Unidad	1	UBZ	TAIWAN	175.000	175.000
18	Buje elástico	Unidad	Unidad	1	UBZ	TAIWAN	22.000	22.000
19	Elástico para camioneta	Unidad	Unidad	1	UBZ	TAIWAN	658.000	658.000
20	Buje parrilla superior	Unidad	Unidad	1	FIRST	TAILANDIA	74.000	74.000
21	Buje parrilla inferior	Unidad	Unidad	1	FIRST	TAILANDIA	102.000	102.000
22	Rotula superior	Unidad	Unidad	1	UBZ	TAIWAN	182.000	182.000
23	Rotula inferior	Unidad	Unidad	1	UBZ	TAIWAN	226.000	226.000
	HYUNDAI H1 MOD 2011							

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

24	Filtro de Combustible	Unidad	Unidad	1	SURE FILTER	INDONESIA	64.000	64.000
25	Filtro de Aceite	Unidad	Unidad	1	SURE FILTER	INDONESIA	62.000	62.000
26	Muñequin de Dirección	Unidad	Unidad	1	UBZ	TAIWAN	119.000	119.000
27	Rotula de parrilla inferior	Unidad	Unidad	1	UBZ	TAIWAN	187.000	187.000
28	Rotula de parrilla superior	Unidad	Unidad	1	UBZ	TAIWAN	159.000	159.000
29	Pastilla de freno	Unidad	Unidad	1	UBZ	TAIWAN	132.000	132.000
30	Buje Parrilla	Unidad	Unidad	1	FIRST	TAILANDIA	88.000	88.000
31	Buje estabilizador central	Unidad	Unidad	1	FIRST	TAILANDIA	87.000	87.000
32	Fibra de freno	Unidad	Unidad	1	UBZ	TAIWAN	211.000	211.000
33	Cruceta Cardan	Unidad	Unidad	1	UBZ	TAIWAN	188.000	188.000
	Camioncito Forland MOD 2014							
34	Filtro de Combustible	Unidad	Unidad	1	FILTER	CHINA	132.000	132.000
35	Filtro de Aceite	Unidad	Unidad	1	FILTER	CHINA	161.000	161.000
36	Muñequin de Dirección	Unidad	Unidad	1	UBZ	TAIWAN	243.000	243.000
37	Pastilla de freno	Unidad	Unidad	1	UBZ	TAIWAN	334.000	334.000
38	Fibra de freno	Unidad	Unidad	1	UBZ	TAIWAN	392.000	392.000
39	Cruceta Cardan	Unidad	Unidad	1	UBZ	TAIWAN	293.000	293.000
	Camión Mercedes Benz 1414 MOD 1992							
40	Filtro de aire camión MB 1414	Unidad	Unidad	1	TECFIL	BRASIL	236.000	236.000
41	Filtro de aire Secundario camión MB 1414	Unidad	Unidad	1	TECFIL	BRASIL	161.000	161.000
42	Filtro de Combustible camión MB 1414	Unidad	Unidad	1	TECFIL	BRASIL	86.000	86.000
43	Filtro de Aceite camión Mercedes Benz 1414	Unidad	Unidad	1	FAG	BRASIL	112.000	112.000
44	Ruleman masa trasera para Mercedes Benz 1414	Unidad	Unidad	1	FAG	BRASIL	349.000	349.000
45	Ruleman Centralizador para Mercedes Benz 1414	Unidad	Unidad	1	FAG	BRASIL	408.000	408.000
46	Cojinete de empuje para Mercedes Benz 1414	Unidad	Unidad	1	LUK	BRASIL	780.000	780.000
	HYUDAI SANTA FE MOD 2011							
47	FILTRO DE AIRE	Unidad	Unidad	1	SURE FILTER	INDONESIA	130.000	130.000
48	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	SURE FILTER	INDONESIA	117.000	117.000
49	FILTRO DE ACEITE	Unidad	Unidad	1	SURE FILTER	INDONESIA	74.000	74.000
50	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	Unidad	Unidad	1	UBZ	TAIWAN	262.000	262.000

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

51	PASTILLA DE FRENO TRASERO	Unidad	Unidad	1	UBZ	TAIWAN	242.000	242.000
52	MUÑEQUIN DE DIRECCIÓN	Unidad	Unidad	1	UBZ	TAIWAN	239.000	239.000
	MITSUBISHI L-200 SABANA MOD 2012							
53	PASTILLA DE FRENO	Unidad	Unidad	1	UBZ	TAIWAN	248.000	248.000
54	ROTULA INFERIOR	Unidad	Unidad	1	UBZ	TAIWAN	222.000	222.000
55	ROTULA SUPERIOR	Unidad	Unidad	1	UBZ	TAIWAN	196.000	196.000
56	BUJE PARRILLA SUPERIOR	Unidad	Unidad	1	FIRST	TAILANDIA	109.000	109.000
57	BUJE PARRILLA INFERIOR	Unidad	Unidad	1	FIRST	TAILANDIA	91.000	91.000
58	BRAZO Z DE DIRECCIÓN	Unidad	Unidad	1	UBZ	TAIWAN	424.000	424.000
59	BUJE ELASTICO	Unidad	Unidad	1	FIRST	TAILANDIA	69.000	69.000
	MARCOPOLO VOLARE MOD 2012							
60	FILTRO DE AIRE	Unidad	Unidad	1	TECFIL	BRASIL	248.000	248.000
61	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	TECFIL	BRASIL	186.000	186.000
62	FILTRO DE ACEITE	Unidad	Unidad	1	TECFIL	BRASIL	165.000	165.000
63	CENTRALIZADOR DE CARDAN	Unidad	Unidad	1	FAG	BRASIL	562.000	562.000
64	CRUCETA CARDAN	Unidad	Unidad	1	NAKATA	BRASIL	459.000	459.000
65	MUÑEQUIN DE DIRECCIÓN	Unidad	Unidad	1	NAKATA	BRASIL	354.000	354.000
	MARCOPOLO TORINO MOD 2010							
66	FILTRO DE AIRE	Unidad	Unidad	1	TECFIL	BRASIL	253.000	253.000
67	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	TECFIL	BRASIL	202.000	202.000
68	Centralizador cardán	Unidad	Unidad	1	FAG	BRASIL	522.000	522.000
69	MUÑEQUIN DE DIRECCIÓN	Unidad	Unidad	1	NAKATA	BRASIL	431.000	431.000
70	CRUCETA CARDAN	Unidad	Unidad	1	NAKATA	BRASIL	354.000	354.000
	HYUNDAI UNIVERSE MOD 2012							
71	FILTRO DE AIRE	Unidad	Unidad	1	SURE FILTER	INDONESIA	690.000	690.000
72	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	SURE FILTER	INDONESIA	360.000	360.000
73	FILTRO DE ACEITE	Unidad	Unidad	1	SURE FILTER	INDONESIA	340.000	340.000
74	Palier de suspensión	Unidad	Unidad	1	UBZ	TAIWAN	2.600.000	2.600.000
75	Pulmón de freno delantero	Unidad	Unidad	1	UBZ	TAIWAN	2.432.000	2.432.000
76	Pulmón de freno trasero	Unidad	Unidad	1	UBZ	TAIWAN	2.432.000	2.432.000
	RENAULT MASTER MOD 2012							
77	FILTRO DE AIRE	Unidad	Unidad	1	SURE FILTER	INDONESIA	95.000	95.000
78	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	SURE FILTER	INDONESIA	70.000	70.000

CESAR MOSTAFA

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

79	FILTRO DE ACEITE	Unidad	Unidad	1	SURE FILTER	INDONESIA	80.000	80.000
80	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	Unidad	Unidad	1	UBZ	TAIWAN	263.000	263.000
81	PASTILLA DE FRENO TRASERO	Unidad	Unidad	1	UBZ	TAIWAN	275.000	275.000
	MERCEDES BENZ SPRINTER 2011							
82	FILTRO DE AIRE	Unidad	Unidad	1	TECFIL	BRASIL	280.000	280.000
83	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	TECFIL	BRASIL	375.000	375.000
84	FILTRO DE ACEITE	Unidad	Unidad	1	TECFIL	BRASIL	174.000	174.000
85	Pastilla de freno delantero	Unidad	Unidad	1	LITTON	ARGENTINA	321.000	321.000
86	TENSOR DE CORREA	Unidad	Unidad	1	FAG	BRASIL	644.000	644.000
87	CORREA	Unidad	Unidad	1	GATES	BRASIL	231.000	231.000
TOTAL								**27.928.000**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 1**, la suma de **Gs. 27.928.000 (Guaraníes veintisiete millones novecientos veintiocho mil).**----------

COMREGAER								
LOTE 2 - UR 320					**CÉSAR MOSTAFÁ**			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
	RETROEXCABADORA JBC 3C PLUS							
1	Filtro de aceite para Retroexcavadora JCB 3C PLUS	Unidad	Unidad	1	TECFIL	BRASIL	200.000	200.000
2	Filtro de aire primario para Retroexcavadora JCB 3C PLUS	Unidad	Unidad	1	TECFIL	BRASIL	326.000	326.000
3	Filtro de aire secundario para Retroexcavadora JCB 3C PLUS	Unidad	Unidad	1	TECFIL	BRASIL	250.000	250.000
4	Filtro 12U hidráulico para Retroexcavadora JCB 3C PLUS	Unidad	Unidad	1	TECFIL	BRASIL	275.000	275.000
5	Filtro de transmisión (581/M7012) para Retroexcavadora JCB 3C PLUS	Unidad	Unidad	1	TECFIL	BRASIL	312.000	312.000
6	Filtro trampa de agua para Retroexcavadora JCB 3C PLUS	Unidad	Unidad	1	TECFIL	BRASIL	216.000	216.000
	CAMION FORD CARGO 1717							
7	Filtro de aire FRANCA 9369 para Ford Cargo 1717	Unidad	Unidad	1	TECFIL	BRASIL	267.000	267.000
8	Filtro de aceite AC 456007BL para Ford Cargo 1717	Unidad	Unidad	1	TECFIL	BRASIL	149.000	149.000

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

9	Filtro de combustible FF 542 para Ford Cargo 1717	Unidad	Unidad	1	TECFIL	BRASIL	158.000	158.000
10	Cruceta Cardan para Ford Cargo 1717	Unidad	Unidad	1	NAKATA	BRASIL	318.000	318.000
11	Goma Centralizador para Ford Cargo 1717	Unidad	Unidad	1	FAG	BRASIL	474.000	474.000
12	Ruleman Centralizador para Ford Cargo 1717	Unidad	Unidad	1	FAG	BRASIL	590.000	590.000
13	Correa direccional N° 24/102 - 165	Unidad	Unidad	1	GATES	BRASIL	181.000	181.000
	CAMION MERCEDES BENZ 1414							
14	Filtro de Aire primario para camión Mercedes Benz 1414 Furgón	Unidad	Unidad	1	TECFIL	BRASIL	207.000	207.000
15	Filtro de Aire secundario para camión Mercedes Benz 1414 Furgón	Unidad	Unidad	1	TECFIL	BRASIL	163.000	163.000
16	Filtro de Combustibles primario camión Mercedes Benz 1414 Furgón.	Unidad	Unidad	1	TECFIL	BRASIL	96.000	96.000
17	Filtro de Combustibles secundario camión Mercedes Benz 1414 Furgón.	Unidad	Unidad	1	TECFIL	BRASIL	154.000	154.000
18	Filtro de Aceite camión Mercedes Benz 1414 Furgón	Unidad	Unidad	1	TECFIL	BRASIL	112.000	112.000
19	Buje Elástico Trasero para Mercedes Benz 1414 Furgón	Unidad	Unidad	1	SAMPEL	BRASIL	142.000	142.000
20	Juego de Bujías incandescente para Mercedes Benz 1414 Furgón	Unidad	Unidad	1	NGK	BRASIL	305.000	305.000
21	Correa Alternador para Mercedes Benz 1414 Furgón	Unidad	Unidad	1	GATES	BRASIL	150.000	150.000
22	Juego Fibra de Freno para Mercedes Benz 1414 Furgón	Unidad	Unidad	1	FRASLE	BRASIL	424.000	424.000
23	Juego de zapata de freno para Mercedes Benz 1414 Furgón	Unidad	Unidad	1	FRASLE	BRASIL	766.000	766.000
24	Ruleman Centralizador para Mercedes Benz 1414 Furgón	Unidad	Unidad	1	FAG	BRASIL	475.000	475.000
25	Ruleman masa trasera para Mercedes Benz 1414 Furgón	Unidad	Unidad	1	FAG	BRASIL	378.000	378.000
	CAMIONETA FORD 250							
26	Filtros de Aire para camioneta Ford 250	Unidad	Unidad	1	TECFIL	BRASIL	170.000	170.000
27	Filtros de Aceite para camioneta Ford 250	Unidad	Unidad	1	TECFIL	BRASIL	90.000	90.000
28	Filtros de Combustible para camioneta Ford 250	Unidad	Unidad	1	TECFIL	BRASIL	110.000	110.000

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

29	Fibra de Freno para camioneta Ford 250	Unidad	Unidad	1	FRASLE	BRASIL	306.000	306.000
TOTAL								**7.764.000**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 2**, la suma de **Gs. 7.764.000 (Guaraníes siete millones setecientos sesenta y cuatro mil).**----------

El **monto total** adjudicado a la empresa **CÉSAR MOSTAFÁ REPUESTOS, con RUC N° 644744-9, es de Gs. 35.692.000 (Guaraníes treinta y cinco millones seiscientos noventa y dos mil).**----------

13.2. La Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

14. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

14.1. El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes al Comando de la Fuerza Aérea – **LOTE N° 1** *UNIDAD RESPONSABLE 314 – BRIGADA LOGÍSTICA,* **LOTE N° 2** *UNIDAD RESPONSABLE 320 – COMREGAER,* estableciendo la dirección en las respectivas Órdenes de Compras.----------
La provisión de los bienes por parte del **PROVEEDOR** se realizará dentro de los 05 (cinco) días hábiles de recepcionada la Orden de Compra.----------

14.2. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. EL CONTRATANTE rechazará los bienes que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en la **Carta Invitación**. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la CONTRATANTE.----------

14.3. El plazo para reemplazar los bienes será de 03 (tres) días corridos.----------

14.4. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Por el saldo, el **PROVEEDOR** se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

14.5. Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00hs a 11:30 hs, y de 14:30 hs a 16:30hs.Salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

14.6. Los bienes serán entregados una vez firmado el contrato y recepcionada la orden de servicio/ compra emitida por la convocante, **siendo su pago de conformidad al Plan de Caja** y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

15. Administración del Contrato

15.1 La administración del presente Contrato estará a cargo del Departamento Administrativo y Financiero: **LOTE N° 1** *UNIDAD RESPONSABLE 314 – BRIGADA LOGÍSTICA,* **LOTE N° 2** *UNIDAD RESPONSABLE 320 – COMREGAER.*----------

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

16. Responsabilidad del Proveedor

16.1 El Proveedor deberá suministrar todos los bienes incluidos en el Alcance del Suministro y descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

16.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables al mismo.----------

17. Responsabilidad del Contratante

17.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

18. Precio del Contrato

18.1. Los precios facturados por el PROVEEDOR por los bienes entregados en virtud del presente Contrato, no deberán diferir de los cotizados en la Oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimiento.----------

18.2. El presente Contrato de adquisición de bienes está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en la Carta Invitación.----------

18.3. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes están atrasados.----------

19. Condiciones de Pago

19.1 El **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. **El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Administrativa responsable o Tesorería, donde presenta la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.**----------

19.2. La moneda de pago será el guaraní.----------

20. Impuestos y Derechos

20.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.----

20.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

20.3 El Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme modificación del Artículo 41 de la Ley N° 2051/03.----------

21. Garantía de Fiel Cumplimiento

21.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de **Declaración Jurada.** ----------

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

21.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, ***salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo****, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes.* -------

21.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.------

21.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.-------

21.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

21.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

22. Información Confidencial

22.1 El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

23. Seguros

23.1 Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, recepción y entrega.--

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los mismos, recaerá en el Proveedor.----------

25. Multas

25.1 Si el **PROVEEDOR** no cumple con la prestación de cualquiera de los servicios establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del mismo, en concepto de multa, el porcentaje establecido en la Carta Invitación del presente proceso de Contratación.----------

26. Garantía de los Bienes

26.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.----------

26.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño o los materiales.----------

26.3 El Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

26.4 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante.----------

26.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

27. Limitación de Responsabilidades

27.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

28. Fuerza Mayor

28.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

28.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

28.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

29. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

29.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes elementos: -----

a. El lugar de entrega; y----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

29.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor suministrealguno o todos los bienes incluidos en el alcance del suministro del presente Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

29.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

30. Prórroga de los Plazos

30.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

30.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

31. Vigencia

31.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

32. Terminación

32. 1. **Terminación por cumplimiento**

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

32. 2. **Terminación por incumplimiento**;

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prorrogas otorgadas por el Contratante; o----------

II. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, bienes similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

32. 3. **Terminación por Quiebras o Insolvencia**

a. El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----

32.4. **Terminación por Conveniencia**

a. El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

b Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: ----------

I. que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

II. que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente proveídos.---

32.5. **Terminación por Mutuo Acuerdo**

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.--------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

33. Cesión

33.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

34. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

34.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los bienes ya proveídos.----------

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 14 días del mes de abril del año dos mil veinte.----------

CÉSAR MOSTAFÁ OCAMPOS
PROPIETARIO -CÉSAR MOSTAFÁ REPUESTOS

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI
CNEL DCEM DIRECTOR CF Nº 4

JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS
TTE AVC JM – ASESORA JURÍDICA CF Nº 4